



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-83246835- -APN-DPYF#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2020-83246835- -APN-DPYF#ANMAT, la Ley N° 27.467 de PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL para el Ejercicio 2019, vigente conforme el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, en los términos del Decreto N° 4 del 2 de enero de 2020, complementada por el Decreto N° 193 del 27 de febrero de 2020 y ampliada por la Ley 27.561; las Decisiones Administrativas Nros. 12 del 10 de enero de 2019, 1 del 10 de enero de 2020 y 1553 del 25 de agosto de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a adecuar los créditos asignados a la ENTIDAD 904 – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, PROGRAMA 54- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS de la JURISDICCIÓN 80- MINISTERIO DE SALUD.

Que a tal fin resulta imprescindible modificar el PRESUPUESTO GENERAL VIGENTE autorizado para la JURISDICCIÓN 80- señalada en el considerando anterior, en la parte que respecta a la ENTIDAD 904 reasignando los créditos que lo componen sin alterar los niveles aprobados.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se encuentra amparada en el apartado III inciso d) de la Planilla Anexa al Artículo 8° de la Decisión Administrativa N° 12 del 10 de enero de 2019, conforme a lo establecido en el Artículo 2° de la Decisión Administrativa 1 del 10 de enero de 2020.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

ARTÍCULO 1º- Modificase el PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL vigente autorizado para la JURISDICCIÓN 80- MINISTERIO DE SALUD, ENTIDAD 904 – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, según planilla anexa que consta como documento IF-2020-85944064-APN-DPYF#ANMAT.

ARTÍCULO 2º- Regístrese, notifíquese a la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de acuerdo a lo establecido en el art. 9º de la Decisión Administrativa N° 12 del 10 de enero de 2019, comuníquese y archívese.

EX-2020-83246835- -APN-DPYF#ANMAT

Digitally signed by LIMERES Manuel Rodolfo
Date: 2020.12.11 16:29:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.12.11 16:29:29 -03:00

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

PRESUPUESTO 2020

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Organismos Descentralizados

Jurisdicción : 80 Ministerio de Salud
 Entidad : 904 Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica
 Programa : 54 Control y Fiscalización de Medicamentos, Alimentos, Productos Médicos, Cosméticos y
 Sub-Programa : 0
 Proyecto : 0

| FIN | FF | ECON | INC | PPAL | PAR | SUBP | DENOMINACIÓN | IMPORTE EN \$ |
|--------------------------------------|----|------|-----|------|-----|------|-------------------------------------|---------------|
| 3 | | | | | | | SERVICIOS SOCIALES | 0 |
| | 12 | | | | | | Recursos Propios | 0 |
| | | 21 | | | | | Gastos Corrientes | 0 |
| | | | 3 | | | | Servicios No Personales | 0 |
| | | | | 1 | | | Servicios Básicos | 3.000.000 |
| | | | | | 1 | | Energía Eléctrica | 3.000.000 |
| | | | | | 5 | | Servicios Comerciales y Financieros | -3.000.000 |
| | | | | | | 2 | Almacenamiento | -3.000.000 |
| TOTAL PROGRAMA | | | | | | | | 0 |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL | | | | | | | | 0 |
| TOTAL ENTIDAD | | | | | | | | 0 |